

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00570**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 4 de diciembre de 2020.

Sírvase proveer.

MARCELA TABARES ARIAS

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 845

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por la señora **CLEMENCIA JARAMILLO OSSA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENISIONES”**, y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PROTECCION S.A.”**, en los términos del

artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Deberá allegar el escrito de demanda debidamente ordenado, toda vez que el presentado no está en forma consecutiva, siendo difícil el estudio de la demanda.

De igual manera, deberá allegar los anexos y el poder, debidamente organizados.

La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor LUIS BAYRON SOTO BURITICA con C.C. No. 10.094.186 y T.P. No. 40.203 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Ramirez Perez', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ

JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 120 de Diciembre 16 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC